



N°002-2024-CER-CR-XV/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

COMITÉ ELECTORAL REGIONAL XV-ICA

ELECCIONES GENERALES
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCIÓN N°002-2024-CER-CR-XV/CEP

Ica, 14 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Regional (CER) XV-Ica del Colegio de Enfermeros del Perú, mediante Resolución N°001-2024-CER-CR-XV/CEP de fecha 07 de octubre del 2024, resuelve admitir a trámite a la lista N°4 liderada por la Lic. LIDIA MERCEDES QUIJANDRÍA MUCHAYPIÑA; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en el artículo 10° del Reglamento Electoral el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional (CEN).

SEGUNDO

Que, el artículo 23° del Reglamento Electoral establece que los expedientes de inscripción de las listas de candidatos para los Consejos Directivos Regionales son presentados por el personero correspondiente ante el CER de la jurisdicción, y que, una vez éste los recibe, realiza la corroboración de la información entregada, conforme lo señala el artículo 24° del Reglamento Electoral.

TERCERO

Que, los artículos 27° y 28° del Reglamento Electoral se establecen la definición del recurso de tacha que es presentado por un colegiado hábil contra uno o más candidatos o listas de candidatos al Consejo Directivo Nacional, así como el plazo para poder interponerlo ante el CER respectivo. Comunicándolo al personero de la lista de candidatos inscrita, pudiendo este hacer su descargo en el plazo señalado en el artículo 29° del Reglamento Electoral.

CUARTO

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, la Lic. Marianela Clarisa Pecho Tataje, presentó ante el CER tacha contra el personero que representa la Lista N°4, Lic. ALEXANDER LEONARDO QUINTANA ANGULO, con D.N.I. N°44867656 y C.E.P. N°82319 argumentando lo siguiente: "el personero titular Lic. QUINTANA ANGULO ALEXANDER LEONARDO, se encontraba inhabilitado para ejercer la profesión como miembro de la orden activo el día 07 de octubre del 2024, fecha en la cual realizó la inscripción de lista de candidatos postulantes a los cargos directivos del Consejo Regional XV-Ica del C.E.P. para el período 2025-2027 que lidera la Lic. Lidia Mercedes

SERIE AI- 0002967



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Quijandría Muchaypiña: y de acuerdo al reglamento electoral es requisito indispensable que el personero se encuentre habilitado y con un mínimo de 05 años de colegiado, lo cual vulnera la normativa institucional y el reglamento del proceso de elecciones 2024”.

QUINTO

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, el personero de la Lista N°4, señor Lic. Alexander Leonardo Quintana Angulo, presentó ante el CER su descargo respectivo, indicando que en el reglamento del Comité Electoral no figura sanción alguna sobre inhabilidad del personero y reconoce que como profesional de la salud debe estar habilitado, respetar el Estatuto y no trasgredir la norma, por lo que cumple con adjuntar la constancia de pago de fecha 10.10.2024 y la habilitación profesional de fecha 11.10.24

SEXTO

Que, revisados los documentos, verificamos que los argumentos de la controversia formulada resultan ser insuficientes puesto que el personero de la Lista N°4, no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 45º inciso b del Reglamento Electoral, habiendo presentado su descargo de fecha 14.10.2024.

Por lo expuesto, el CER, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR FUNDADO el recurso de tacha presentado por la Lic. Marianela Clarisa Pecho Tataje, con Reg. CEP N°17762, contra el personero de la Lista N°4, Lic. ALEXANDER LEONARDO QUINTANA ANGULO con D.N.I. N°44867656 y CEP N°82319.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXCLUIR del proceso electoral 2024 al Lic. ALEXANDER LEONARDO QUINTANA ANGULO como personero titular de la Lista N°4 que lidera la candidata Lic. Lidia Mercedes Quijandría Muchaypiña y relevarlo en su cargo la personera alterna Lic. ROSA YRIS DIAZ GARCIA con CEP N°24691, quién será la única representante de dicha lista.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y dar cuenta al Comité Electoral Nacional de esta información para la competencia regional de las Elecciones 2024.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XV - ICA
Emiliana Didima Arredondo Luna
LIC. EMILIANA DIDIMA ARREDONDO LUNA
PRESIDENTA DEL COMITE ELECTORAL
C.E.P. N° 002499



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XV - ICA
Teresa Fatima de la Torre Andia
LIC. TERESA FATIMA DE LA TORRE ANDIA
TESORERA DEL COMITE ELECTORAL
C.E.P. N° 018729